

RAMA BEBIDAEscalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** Desde el 01/03/2017 hasta el 31/05/2017**MARZO 2017 - MAYO 2017****ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 213,82
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 5.346,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

	Mar-17 a May-17	
	Sueldo Básico	
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)		
Operario de Producción Interno	\$	21.382,00
Operario Práctico	\$	23.520,00
Operario Calificado	\$	25.658,00
Operario Múltiple	\$	27.797,00
Peón Clasificador	\$	17.106,00
Ingresante sin Formación	\$	17.907,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)		
Operario Práctico	\$	23.520,00
Medio oficial	\$	25.658,00
Oficial	\$	27.797,00
Oficial especializado	\$	29.935,00
Oficial técnico	\$	32.073,00
Ingresante sin Formación	\$	19.698,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)		
1º Categoría	\$	27.797,00
2º Categoría	\$	25.658,00
3º Categoría	\$	23.520,00
4º Categoría	\$	21.382,00
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$	17.907,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)		
Personal de Promoción	\$	21.382,00
Repositor	\$	18.709,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	17.907,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.		
Camionero servicio extraordinario	\$	23.520,00
Camionero larga distancia	\$	23.093,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$	21.382,00
Camionero de campaña	\$	22.451,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.
Chofer repartidor	\$ 10.263,00	\$ 33.143,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>		
Ayudante Chofer repartidor	\$ 9.836,00	\$ 31.004,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>		
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)		
De 16 años - 6hs	\$	13.430,00
De 16 años - 8hs	\$	17.907,00
* Gratificación Especial Abril 2017 - ANR (Para todos los trabajadores)	\$	5.000,00